



18894-2017

Suprema Corte de Justicia

Presidencia

///PLATA, /4 de agosto de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Dr. Marcelo Goldberg, titular del Juzgado de Garantías n° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, solicitando se disponga la suspensión de los términos procesales el día 31 de julio del corriente año con motivo de las tareas de pintura que se realizaron en la sede del organismo a su cargo.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde disponer la suspensión de términos peticionada.

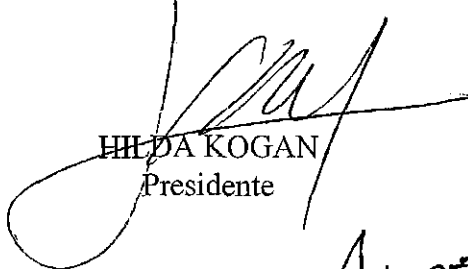
Por ello, la señora Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Garantías n° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, para el día 31 de julio del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.


HILDA KOGAN
Presidente


MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario

VMV

